



(28 DIC 2018)

"Por medio del cual se adopta el manual que contiene la Política Contable para la Contraloría Departamental del Tolima, en virtud del proceso de convergencia de las normas de contabilidad para el sector público

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, establece que las Contralorías Departamentales están dotadas de Autonomía Administrativa y Financiera.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 354, estableció que corresponde al Contador General de la Nación las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país.

Que, la Contaduría General de la Nación mediante resolución 533 del 08 de octubre de 2015, modificada por la resolución No.484 del 17 de octubre de 2017, incorpora como parte integral del régimen de contabilidad pública, la estructura del marco normativo para entidades de gobierno, el cual está conformado por: marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, los procedimientos contables, las guías de aplicación, el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública.

Que, de conformidad con el artículo segundo de la resolución 533 de 2015, será aplicable este marco normativo a las entidades de gobierno que se encuentran bajo el ámbito del régimen de contabilidad pública.

Que, a través del instructivo 002 emitido el 8 de octubre de 2015 la Contaduría General de la Nación imparte las instrucciones para la transición al marco normativo para entidades de gobierno, como es el caso para el departamento del Tolima.

Que, la Contaduría General de la Nación (CGN) incorporó en el régimen de contabilidad pública, mediante Resolución 628 del 2 de diciembre de 2015, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del régimen de contabilidad pública y sirve de base para desarrollar el instrumento de normalización y regulación; en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera.

Que mediante resolución 693 de diciembre 6 de 2016, la Contaduría General de la Nación " modifica el cronograma de aplicación del marco normativo para entidades de gobierno.

Que, en la Resolución 182 del 19 de mayo de 2017 la Contaduría General de la Nación, incorpora en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales.



Que, teniendo en cuenta la normatividad vigente expedida por la contaduría general de la nación para las entidades de gobierno en la aplicación de las NICSP, se construyó el manual de políticas contables de la Contraloría Departamental del Tolima, con el propósito de documentar y adoptar las políticas y prácticas contables para la elaboración y presentación de estados contables de manera que favorezca la producción de información para que cumpla las características, definiciones y criterios establecidos en la resolución 533 de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación.

Que, la modernización contable pública, requiere de un proceso dinámico y continuo de producción de información contable, relevante y comprensible lo cual exige una adecuación permanente de normas, emanadas por la Contaduría General de la Nación, en la aplicación de la normatividad contable.

Que por lo anterior, se hace necesario adoptar el "Manual de políticas contables para la Contraloría Departamental del Tolima", con base en el marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación para las entidades de gobierno en virtud del proceso de convergencia a las normas de contabilidad para el sector público.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el "Manual de políticas contables para la Contraloría Departamental del Tolima" contenido en el documento anexo que hará parte integral de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Las Políticas Contables establecidas en esta resolución deben ser observadas e implementadas de carácter obligatorio por los servidores públicos de las diferentes áreas que hacen parte del proceso contable.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2018

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental del Tolima

Proyectó:
Martha Liliana Pilonietta Rubio
Secretaria Administrativa y Financiera

Elaboró:
Jeannette Daveiva Ruiz Olaya
Profesional Especializado